



## **DEPARTAMENTO DE DERECHO JUDICIAL**

### Convenio de cooperación académica e institucional

El presente convenio se realiza entre la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana, ubicado en Calle César Nicolás Penson 59, Santo Domingo, República Dominicana, representado en este acto por la Doctora Gervasia Valenzuela Sosa y la Universidad Austral, ubicada en Cerrito 1250, CP 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Director del Departamento de Derecho Judicial de la Facultad de Derecho, Dr. Rodolfo Vigo, LE 6.264.133, por el que disponen celebrar el presente acuerdo de cooperación académica e institucional según las disposiciones siguientes:

Primero: Las partes procurarán acordar proyectos de cooperación específica de carácter académico e institucional de acuerdo a los términos que en cada caso se establezca.

Segundo: Las partes se comprometen a intercambiar las diferentes publicaciones que realicen y que puedan resultar implicadas en el presente convenio.

Tercero: El Departamento de Derecho Judicial contemplará descuentos especiales para aquellos los alumnos que vengan a cursar la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial, respaldados por la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana.

Cuarto: La Escuela Nacional de la Judicatura se compromete a facilitar la difusión de los eventos y cursos que se dicten en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

Quinto: La Facultad asume el compromiso de colaborar con la Escuela Nacional de la Judicatura en lo que éste le solicite referido al Departamento de Derecho Judicial según los términos que en cada caso se definan.

**Sede Buenos Aires**

Cerrito 1250 (C1010AAZ)  
Buenos Aires, Argentina

**Campus Pilar**

Mariano Acosta s/n y Ruta  
Nacional 8 (B1629WWA),  
Pilar, Pcia. Buenos Aires,  
Argentina

Tel.: (+54 11) 5239-8000  
(líneas rotativas)

informesfd@ius.austral.edu.ar  
www.austral.edu.ar/derecho



Sexto: El presente convenio se firma *ad referendum* de las respectivas instituciones que deberán ratificarlo o rechazarlo dentro de los treinta días posteriores a su firma, y la ausencia del rechazo expreso será considerada como aprobación del mismo.

Séptimo: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de los treinta días de su firma, y será renovado automáticamente e ilimitadamente por iguales períodos, pero las partes podrán dejarlo sin efecto previa comunicación por escrito a la contraparte con treinta días de anticipación.

De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 2015.



RODOLFO L. VIGO  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE DERECHO JUDICIAL

**Sede Buenos Aires**

Cerrito 1250 (C1010AAZ)  
Buenos Aires, Argentina

**Campus Pilar**

Mariano Acosta s/n y Ruta  
Nacional 8 (B1629WWA),  
Pilar, Pcia. Buenos Aires,  
Argentina

Tel.: (+54 11) 5239-8000  
(líneas rotativas)

informesfd@ius.austral.edu.ar  
www.austral.edu.ar/derecho